



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 31 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTOS:

la solicitud con registro N° 3427, de fecha 17 de diciembre de 2024; el Informe N° 023-2024-MDSMF/J.RR.CC, de fecha 27 de diciembre de 2024; sobre AUTORIZAR la celebración del matrimonio civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 16 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 259° del Código Civil, instituye como una atribución del alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos;

Que, de conformidad con el artículo 248° del Código Civil, establece que quienes pretendan contraer Matrimonio Civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos, debiendo acompañar copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el certificado médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incurso en los impedimentos establecidos en el artículo 241° inciso 2) y 243° inciso 3), o si en lugar no hubiere servicio médico oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento (...), y todos los demás documentos que fueren necesarios según las circunstancias; así como, el cumplimiento del artículo 250° del Código Civil se ha realizado los avisos correspondientes del presente matrimonio;

Que, mediante Informe N° 023-2024-MDSMF/J.RR.CC., de fecha 27 de diciembre de 2024, la Registradora Civil, señala que los ciudadanos **JOAN ESTIGUER RAMIREZ CAMIZAN**, identificado con DNI N° 46510482 y **ANA ELIZABETH ALVARADO RODRIGUEZ**, identificada con DNI N° 72107985, han solicitado contraer enlace matrimonial, el mismo que se realizará el día 04 de enero de 2025, a horas 05:00 PM, en el Caserío de Chanro del distrito de San Miguel de El Faique, habiendo cumplido con presentar los requisitos necesarios y haber efectuado el pago correspondiente de los derechos de trámite y celebración del mismo;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 250°, 258°, 259° y 260° del Código Civil, y las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la aprobación del despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la capacidad de contraer matrimonio civil de los contrayentes **JOAN ESTIGUER RAMIREZ CAMIZAN**, identificado con DNI N° 46510482, con domicilio en Caserío de Piedra Azul, distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, y **ANA ELIZABETH ALVARADO RODRIGUEZ**, identificada con DNI N° 72107985, con domicilio en Caserío Piedra Azul, distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, acto que se realizará el día 04 de enero de 2025, a horas 05:00 PM, en el Caserío de Chanro, del distrito de San Miguel de El Faique.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a los interesados y demás oficinas de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Jefa de la Oficina de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com